

REGLAMENTO (CE) Nº 713/95 DEL CONSEJO

de 27 de marzo de 1995

que modifica el Reglamento (CEE) nº 620/71 por el que se establecen disposiciones marco para los contratos referentes a la venta de lino y de cáñamo en varilla

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1970, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 6,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, con arreglo al artículo 4 *bis* del Reglamento (CEE) nº 620/71⁽²⁾, las partes contratantes deben indicar en los contratos de venta de lino en varilla que el precio de venta se ha convenido teniendo en cuenta el precio de objetivo de las semillas de lino contemplado en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 569/76 del Consejo, de 15 de marzo de 1976, por el que se prevén medidas especiales para las semillas de lino⁽³⁾;

Considerando que el régimen de ayudas para las semillas de lino fijado por el Reglamento (CEE) nº 569/76 ha sido

sustituido por el fijado por el Reglamento (CEE) nº 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos⁽⁴⁾; que en estas condiciones, procede derogar el artículo 4 *bis* del Reglamento (CEE) nº 620/71,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*Queda derogado el artículo 4 *bis* del Reglamento (CEE) nº 620/71.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 1995.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PUECH

⁽¹⁾ DO nº L 146 de 4. 7. 1970, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3290/94 (DO nº L 349 de 31. 12. 1994, p. 105).

⁽²⁾ DO nº L 72 de 26. 3. 1971, p. 4. Reglamento modificado por el Reglamento (CEE) nº 1776/76 (DO nº L 199 de 24. 7. 1976, p. 4).

⁽³⁾ DO nº L 67 de 15. 3. 1976, p. 29. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2048/92 (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 5).

⁽⁴⁾ DO nº L 181 de 1. 7. 1992, p. 12. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 920/94 (DO nº L 106 de 27. 4. 1994, p. 14.).